ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° SMA-CD-123-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO "CORFUPROGRESO"

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 567 del 3 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de octubre de 2022, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO "CORFUPROGRESO",** con NIT. 811.034.144-0, con domicilio en el Municipio de Envigado, en la carrera 40 A N° 47 sur 41 Ap 301, teléfono celular: 3113831138, correo electrónico: corfuprogreso@gmail.com, representada legalmente por LAURA MAYERLY GARCÍA BOTERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.017.182.786 de Medellín, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,**, hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° SMA-CD-123-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CORPORACIÓN FUTURO Y PROGRESO "CORFUPROGRESO" la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FO-AD-28 de agosto de 2023, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula SEGUNDA que establece la ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO, se adiciona la actividad N° 7, la cual quedará así: "**7.** Realizar el mantenimiento de los jardines, ornatos y zonas verdes. La cual incluye la extracción manual de residuos y sedimentos que se acumulen en las diferentes zonas verdes de intervención, reposición de material ornamental muerto o extraído, aplicación de chipeado de color o natural, aplicación de tierra abonada, fertilización y riego". **CLÁUSULA SEGUNDA.** LA CLÁUSULA CUARTA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que contempla el PLAZO, se adiciona en cuatro (4) meses, contados a partir del dieciséis (16) de agosto de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA.** La CLÁUSULA QUINTA del contrato que contempla el VALOR, se adiciona en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) IVA INCLUIDO. **Parágrafo.** Respecto de la forma de pago, el Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000), incluido IVA, correspondiente a la presente adición de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÒN DE GASTOS.** La presente adición se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1523 del 14 de Agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral de la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18., que establece: *"Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la(s) garantía(s) respecto a la vigencia (plazo) y a la suficiencia (valor) en cuanto a los amparos de: **1.** Cumplimiento del contrato. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Y la póliza de **3.** Responsabilidad Civil Extracontractual (si hubiere lugar a su ampliación). **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia
www.itagui.gov.co

SC-CER314190

siguientes documentos: **1)** Necesidad de contratación y **2)** ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **3)** Propuesta de adición. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato, las cuales se mantienen integras y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ- ORDENADOR DEL GASTO.	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	LAURA MAYERLY GARCIA BOTERO- REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	ELIO FABIO SUÁREZ – Profesional Universitario – Secretaria Jurídica.	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	ANDREA MELISSA LÓPEZ- Contratista - Secretaría Jurídica (Operador- ORIENTAR DFE SAS)	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co

SC-CER314190